

ORD. 222/2014 - MODIFICACION ORDENANZA ESCRITURACION, SRA. NORMA DIOGENES

Publicado el 26 noviembre, 2014

...VISTO.

La nota elevada por el Sr. Secretario de Gobierno referente a la modificación de la norma legislativa mediante el cual la Sra. Norma Diógenes solicita escriturar la Vivienda N° 1 del Barrio 15 D por Autoconstrucción Asistida de esta ciudad, que les fuera otorgada por Ordenanza N° 144/88, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la mencionada Ordenanza omite el cambio de titularidad de la vivienda al haber fallecido el Sr. José Benjamín Cabrera, esposo de la Sra. Norma Diógenes y co-propietario de la vivienda en cuestión, ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección A, Chacra 42, manzana 42 a, Parcela 1 b, según Plano de Mensura y División 67-4-99, obrando a fojas 9 el correspondiente Certificado de Defunción;
- QUE a tal efecto se debe modificar la Ordenanza N° 167/2014, sancionada por este Cuerpo Legislativo en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Octubre de 2014 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.294/14 de fecha 15 de Octubre de 2014;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - MODIFICASE la Ordenanza N° 167/2014, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - REVIERTASE la Adjudicación de la Vivienda N° 1 del Barrio 15 "D" por Autoconstrucción Asistida, ubicada catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 42, MANZANA 42 a, PARCELA 1 b, a favor de la Sra. DIOGENES, Norma, D.N.I.: 20.032.780, y sus hijos CABRERA, Verónica Vanesa, D.N.I.: 32.290.941, CABRERA, Juan José, D.N.I.: 33.745.018, CABRERA, Maximiliano Jesús, D.N.I.: 34.781.978, CABRERA, Franco Gabriel, D.N.I.: 37.275.440, CABRERA, Juana Rosalía, D.N.I.: 38.603.659, MANSILLA, Agustina Milagros, D.N.I.: 45.500.338, MANSILLA, Juan Manuel, D.N.I.: 46.637.782 y MANSILLA, Fernando Ezequiel, D.N.I.: 43.459.212.-

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, a favor de la Sra. DIOGENES, Norma, D.N.I.: 20.032.780, y sus hijos CABRERA, Verónica Vanesa, D.N.I.: 32.290.941, CABRERA, Juan José, D.N.I.: 33.745.018, CABRERA, Maximiliano Jesús, D.N.I.: 34.781.978, CABRERA, Franco Gabriel, D.N.I.: 37.275.440, CABRERA, Juana Rosalía, D.N.I.: 38.603.659, MANSILLA, Agustina Milagros, D.N.I.: 45.500.338, MANSILLA, Juan Manuel, D.N.I.: 46.637.782 y MANSILLA, Fernando Ezequiel, D.N.I.: 43.459.212, Vivienda N° 1 del Barrio 15 D por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.

-

-

-

-

-

-

-

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1º., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As".-

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

ENTRADA: Reingresado en la Sesión Ordinaria de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce.- El Expediente fue girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDA: En la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del años dos mil catorce el Proyecto de la Comisión fue aprobado por la unanimidad del Cuerpo Legislativo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 1º de diciembre de 2014.-